



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA No. 0003-2015-MDE

La Esperanza, 30 de enero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

VISTOS:

El Informe No. 004-2015-MDE/GPPR-SGPOM, de la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, con visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2014-MDE, de fecha 30 de diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía No. 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales No. 004, 010, 015, 017, 019, 021, 026, 033 y 034 del año 2009 y mediante Ordenanzas No. 005, 008 y 013 del año 2010 y Ordenanzas Municipales No. 012, 020 y 021 del año 2011; Ordenanzas Municipales No. 008 y 0020 del año 2013; y Ordenanza Municipal No. 014-2014-MDE;

Que, el último párrafo del Artículo 37° de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los requisitos y costos de los servicios que no sean prestados en exclusividad por la entidad, serán aprobados por Resolución del Titular del Pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, la Municipalidad Distrital de La Esperanza, debe contar con un Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) actualizado, que facilite la difusión al Público de los servicios no exclusivos que brinda la Municipalidad Distrital de La Esperanza, en tal sentido se ha comprendido los servicios que brindan y que no son prestados en exclusividad por las diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo No. 374-2014-EF, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2015, cuyo importe es de S/. 3850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles);

Que el TUSNE municipal distrital ha sido elaborado por la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos, de acuerdo a sus competencias, el mismo que incorpora en



